



COLEGIO DE ESTADÍSTICOS DEL PERÚ – REGIÓN LIMA

Ley N° 29093

Resolución N° 69-09-CN-COESPE

CONSEJO REGIONAL DE LIMA 2022 - 2024

Resolución N°001-2022-CERLIMA-COESPE

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN N° 06-2022-COESPE-LIMA-CR

Lima, 06 de mayo de 2022

VISTO, el Acta de la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Colegio de Estadísticos del Perú (COESPE) Región Lima, de fecha 12 de abril del año 2022 y el Acta de Primera Asamblea Regional Extraordinaria N°01-2022-COESPE- AR- LIMA de fecha 06 de mayo del año 2022 que aprueba el documento reglamento "Fraccionamiento de deuda por cuotas ordinarias pendientes y multa por no votar".

CONSIDERANDO:



Que, de acuerdo a lo establecido en el Art.- 20° de la Constitución Política del Perú, los colegios profesionales son instituciones autónomas con personalidad de derecho público.

Que, el Colegio de Estadísticos del Perú (COESPE) se creó mediante Ley N°29093, con la finalidad, entre otras, para velar por el correcto ejercicio de la profesión de la Estadística.

Que, de acuerdo a lo establecido en el inc) I del Art 4° de la Ley 29093 de creación del Colegio de Estadísticos del Perú (COESPE), son funciones del COESPE, entre otras, las que señala su Estatuto y que no exceda la ley.



Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 6 del Estatuto COESPE, la colegiación y habilitación es requisito indispensable para el ejercicio de la profesión de estadístico.

Que, el artículo 9 inciso c del Estatuto del COESPE establece que uno de los objetivos del COESPE es Velar para que el ejercicio de la profesión sea útil a la sociedad y coadyuve al desarrollo científico y tecnológico del país

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30 del Estatuto del COESPE, son deberes de los miembros Ordinarios, entre otros: Cumplir con el pago de las cotizaciones mensuales y Participar en las elecciones del COESPE Nacional y Departamental o Regional.

Que, con fecha 15 de marzo de 2020, el Poder Ejecutivo promulgó el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, dispositivo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 y dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), situación que afectó la economía nacional.

Que, en reunión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 05 de abril se acordó enviar al COESPE Nacional una propuesta que regule el Fraccionamiento de deuda por cuotas ordinarias pendientes y multa por no votar, por el alto porcentaje de miembros de la orden deudores, la propuesta fue remitida al COESPE Nacional a través del Oficio N°011-2022-COESPE – CR - LIMA de fecha 13 de abril del 2022, sin obtener respuesta.



COLEGIO DE ESTADÍSTICOS DEL PERÚ – REGIÓN LIMA

Ley N° 29093

Resolución N° 69-09-CN-COESPE

CONSEJO REGIONAL DE LIMA 2022 - 2024

Resolución N°001-2022-CERLIMA-COESPE

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Que, en la sexta reunión ordinaria del Consejo Regional de fecha 26 de abril 2022 y en la primera Asamblea Regional Extraordinaria de fecha 06 de mayo 2022, se acordó aprobar por unanimidad el documento que regula el Fraccionamiento de deuda por cuotas ordinarias pendientes y multa por no votar, con la finalidad de promover la participación integral de los miembros de la orden y mantener el estado de habilitado, para el ejercicio profesional de la estadística de los colegiados.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1° APROBAR el reglamento “Fraccionamiento de deuda por cuotas ordinarias pendientes y multa por no votar”.

ARTÍCULO 2º: Comunicar la presente Resolución a los miembros de la orden del Consejo Regional Lima del COESPE.

Regístrese, Publíquese, Comuníquese y Cúmplase

FIRMADO Y SELLADO:



Lic. RUDY EDUARDO, LLACTAS ABANTO
N° COESPE 1022
Decano
Consejo Regional
Colegio de Estadísticos Región Lima



Lic. REBECA SCHANDER, DAMIAN CASTILLO
N° COESPE 1056
Tesorera
Consejo Regional
Colegio de Estadísticos Región Lima